



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones 04 de Febrero del 2010.

ORDENANZA N° 001 /10

VISTO Y CONSIDERANDO: el pedido del Ejecutivo Municipal, de otorgar un Adicional Mensual No Remunerativo Ni Bonificable de Pesos Ciento Treinta (\$130,00) al personal de Recolección de Residuos y;

QUE, es necesario manifestar conformidad en la labor de estas personas, puesto que su trabajo suma a la buena presencia y limpieza del pueblo.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, y en particular al personal recolector de residuos.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este Honorable Cuerpo Deliberativo, a sancionar la siguiente norma:

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un Adicional Mensual No Remunerativo Ni Bonificable de Pesos Ciento Treinta (\$130,00) al personal de Recolección de Residuo, de la Municipalidad de Capióví, a partir del mes de Febrero del año 2010.

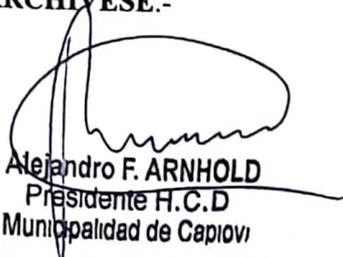
ARTICULO 2º: PRECÍSESE, como beneficiarios a los Sres. Giménez Silvio, DNI N° 13.376.798, categoría 15, Agente Activo de Planta Permanente y Strieder Carlos Alberto DNI N° 22.151.026, categoría 15 Agente Activo de Planta Temporaria de la Municipalidad de Capióví.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE, a la Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago del importe emergente del artículo primero, con cargo a la partida específica del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVÉSE.-**


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví